



RESOLUCIÓN (D) Nº **3586 / 23**

Buenos Aires, **31 AGO 2023**

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía, reglamentado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a través de la Resolución (CD) Nº 2411/21, Anexo III; y la Resolución (CD) Nº 717/23, por la que se convocó al concurso para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2023 – Junio 2024.

CONSIDERANDO:

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo, además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios del concurso.

Que, en esta oportunidad, participaron del concurso para seleccionar a quienes se postularon para ser beneficiarias/os del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico para el período agosto 2023 – junio 2024, llamado por la Resolución (CD) Nº 717/23, un total de 184 (ciento ochenta y cuatro) estudiantes.

Que de la totalidad de postulaciones recibidas, 141 (ciento cuarenta y un) estudiantes se incluyen en el orden de mérito, mientras que 43 (cuarenta y tres) estudiantes fueron excluidas/os por diferentes motivos, a saber: 26 (veintiséis) estudiantes por poseer otra beca; 15 (quince) estudiantes por no cumplir los requisitos exigidos en la resolución que reglamenta el programa de becas; 1 (un) estudiante por haber renunciado al concurso; y finalmente, 1 (un) postulante por no ser estudiante regular de alguna de las carreras que se dictan en la Facultad.

Que la Resolución por la que se convocó al concurso del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico estableció en 75 (setenta y cinco) la cantidad de becas a otorgar, determinando, además, el monto de cada beneficio que se otorgue en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) para cada estudiante beneficiario del Programa, importe que será abonado en 2 (dos) cuotas iguales pagaderas en los meses de septiembre de 2023 y marzo de 2024.

Que la Resolución (CD) Nº 2411/21 que reglamenta el Programa de Becas, propone tres tipos de beneficios: beca de transporte, de conectividad y de material bibliográfico, resultando necesario qué, al momento de la inscripción, las/os estudiantes deban optar por alguno de ellos. Por su parte, la cursada de las materias para el presente año lectivo se realiza en dos modalidades simultáneas, pudiendo las/os estudiantes inscribirse para cursar de modo presencial y/o virtual. En este sentido, y con el fin de lograr un mejor



aprovechamiento por parte del estudiantado respecto del beneficio que se otorga, resulta conveniente establecer que cada estudiante beneficiaria/o del programa pueda disponer libremente de los fondos asignados para ser utilizado en concepto de transporte, conectividad, material bibliográfico y/o cualquier otro gasto que les resulte necesario afrontar para continuar con sus estudios, sin necesidad de indicar a qué tipo de beneficio lo aplica.

Que, de esta manera, en razón de los ítems que se tuvieron en cuenta para la asignación del puntaje, y de las consideraciones expresadas en el informe presentado, se elaboró el orden de mérito, por el que se recomienda otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 75 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión ad-hoc de Becas del Consejo Directivo recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico correspondientes al período Agosto 2022 – Junio 2023.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico creadas por Resolución (CD) Nº 2411/21, Anexo III, y cuyo llamado a concurso se hiciera mediante Resolución (CD) Nº 717/23, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	PUNTAJE TOTAL FINAL	IMPORTE
1	ZERDÁN	CAMILA	45435222	64,72	\$ 40.000
2	LUPPINI	SILVIA	23375237	63,61	\$ 40.000
3	QUIROGA	JESICA AYELEN	38631812	63,58	\$ 40.000
4	LOPEZ CHINCHILLA	MARIA DEL CARMEN	94505913	63,25	\$ 40.000
5	SOLIS PAGANO	GIAN LUCA	51706223	62,86	\$ 40.000
6	ORTIZ	FLORENCIA	41394023	61,08	\$ 40.000
7	SZCZYREK	LUCA JOAQUIN	43853109	60,81	\$ 40.000
8	VARELA	AGUSTINA NAZARENA	40538760	60,33	\$ 40.000
9	CHAMBI VILLCA	ANGELES KARINA	43718690	59,32	\$ 40.000



UBA40 [∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

ORIGINAL



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

3586 / 23

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	PUNTAJE TOTAL FINAL	IMPORTE
10	PARICANAZA	ÁLVAREZ SABINA	94070094	59,29	\$ 40.000
11	PORTILLO ROJAS	ANGIE LUBETH	95229811	59,16	\$ 40.000
12	MARTINEZ ACOSTA	JEAN CARLOS	95810147	58,33	\$ 40.000
13	ISASMENDI	PABLO ADRIÁN	18772166	57,54	\$ 40.000
14	RODRÍGUEZ ROZAS	BELÉN	37294414	57,50	\$ 40.000
15	CORDOBA	MARIA EUGENIA	36532409	56,79	\$ 40.000
16	HINOJOSA VELASQUEZ	CELINA SOLEDAD	43048758	56,29	\$ 40.000
17	TITO	PATRICIA JUDITH	32847430	56,00	\$ 40.000
18	ROSALES	SILVIA VERONICA	32790177	55,57	\$ 40.000
19	BATTISTESSA	EMILIANO	30869569	55,08	\$ 40.000
20	PEÑA MONSALVO	SERGIO NICOLÁS	43403377	55,04	\$ 40.000
21	VARAS ALVITES	CARLOS ULISES	96089461	54,81	\$ 40.000
22	GIACOBINI	MÓNICA SUSANA	17745809	54,75	\$ 40.000
23	BASBUS	VALENTINA LUJÁN	43793985	54,30	\$ 40.000
24	DIAZ	CAMILA EMILCE	46196994	53,75	\$ 40.000
25	ESPINDOLA	GABRIELA EVANGELINA	31559614	53,71	\$ 40.000
26	GARCIA	FLORENCIA LUZ	40350614	53,17	\$ 40.000
27	TOLEDO	MELINA JANET	46029779	53,09	\$ 40.000
28	BENITEZ GAMARRA	JOSE LUIS	19081124	52,75	\$ 40.000
29	VACCARO SANTANA	REGINNE MICHELLE	93250434	52,50	\$ 40.000
30	ORSETTI	ANTONELLA	40712356	52,39	\$ 40.000
31	ALVARADO	MARCELA ALEJANDRA	25829552	51,54	\$ 40.000
32	CARBALLO	ANTONELLA MAILEN	44839973	51,38	\$ 40.000
33	BRITOS	DAIANA MICAELA	37388032	51,29	\$ 40.000
34	GOMEZ	FLORENCIA GIMENA	43074363	51,14	\$ 40.000
35	RAMIREZ	GONZALO	39390831	51,11	\$ 40.000
36	BONDARUK	FLORENCIA ELIZABETH	43098186	50,58	\$ 40.000
37	CESPI	AYELEN	36727476	50,36	\$ 40.000
38	CUJARENCO	ANZHELA	18857115	50,34	\$ 40.000
39	ESTEVEZ	AZUL SERENA	42878070	50,11	\$ 40.000
40	BURCCO	MATÍAS	33000751	50,09	\$ 40.000
41	ZUNINI	ARACELI	43853956	49,82	\$ 40.000
42	GONZÁLEZ	JENIFER	42515437	49,81	\$ 40.000
43	PRECIADO SALDARRIAGA	EVELYN MARIEL	95952602	49,53	\$ 40.000
44	SKUBIN	TAMARA	36476942	49,13	\$ 40.000
45	DE LEÓN	SILVANA	93253500	49,10	\$ 40.000
46	CARUSO	GONZALO MARTIN	43044609	48,81	\$ 40.000
47	MARTINEZ	VERONICA BELÉN	38522599	48,67	\$ 40.000

2



Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	PUNTAJE TOTAL FINAL	IMPORTE
48	GONZALEZ	ARIANA BELEN	42365664	48,26	\$ 40.000
49	ROSA RAMELA	ANA MARIA	34865268	48,16	\$ 40.000
50	ESTRADA	ALDANA ROMINA	45068239	48,11	\$ 40.000
51	HARASIC DEL CAMPO	ALMA	43000321	47,67	\$ 40.000
52	FISCHER	ROCIO AYLEN	40915454	45,17	\$ 40.000
53	SILVA	VICTORIA	44560402	45,09	\$ 40.000
54	NIBALLO	FRANCO	42102317	45,06	\$ 40.000
55	DITTLER POMA	MILAGROS LUCIANA	45337245	44,52	\$ 40.000
56	ALVAREZ	GISELA SOLEDAD	35373659	44,47	\$ 40.000
57	OLAZ	MARTINA	43596189	44,26	\$ 40.000
58	REYNA	WALTER TOMAS	26021505	44,12	\$ 40.000
59	HUELMO	CAMILA	44079980	43,94	\$ 40.000
60	GOMEZ GONZALEZ	VICTORIA	43663342	43,66	\$ 40.000
61	LÓPEZ ROMERO	MACARENA	37362016	43,61	\$ 40.000
62	CORCEIRO	JOSEFINA	42461934	43,34	\$ 40.000
63	GARCIA FERNANDEZ	SOFIA MACARENA	43990876	42,59	\$ 40.000
64	GONZÁLEZ	FLORENCIA MACARENA	40870635	42,33	\$ 40.000
65	GALLAY	MELINA	44980980	41,81	\$ 40.000
66	VILLANUEVA	DANIEL EDUARDO	26844575	41,67	\$ 40.000
67	PARRA	ROSARIO AGUSTINA	45003653	41,61	\$ 40.000
68	ALFARO	JUAN MARCELO	28248079	41,03	\$ 40.000
69	MARTENS FERNÁNDEZ	SAMANTA TABATA	94932834	40,92	\$ 40.000
70	VERON VELASQUEZ	MAIA	43086776	40,78	\$ 40.000
71	ROMÁN	ADRIANA DEL CARMEN	37840615	40,72	\$ 40.000
72	RUIZ	FLORENCIA BELÉN	39004892	40,68	\$ 40.000
73	PARRAS	RAMIRO JOAQUIN	44829270	40,11	\$ 40.000
74	BENITEZ	LEONEL	37744800	39,97	\$ 40.000
75	GEREZ NUÑEZ	SOFIA YAZMIN	45420746	39,61	\$ 40.000

ARTÍCULO 2º.- El pago del importe establecido en el artículo anterior se efectuará en 2 (dos) cuotas iguales que serán abonadas en los meses de septiembre de 2023 y marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12 - RECURSOS PROPIOS, Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS - Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; Inciso 5 "Transferencias" Pp 1



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA

ORIGINAL



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

3586 / 23

"Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas", por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para el Ejercicio 2023; y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Directivo. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.



OSCAR M. ZOPY
Secretario de Extensión Universitaria



LEANDRO VERGARA
DECANO